

REGLAMENTO (UE) N° 791/2010 DE LA COMISIÓN

de 6 de septiembre de 2010

que modifica el Reglamento (CE) n° 474/2006, por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de una lista comunitaria de las compañías aéreas sujetas a una prohibición de explotación en la Unión Europea y a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora, y por el que se deroga el artículo 9 de la Directiva 2004/36/CE ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 474/2006 de la Comisión ⁽²⁾, de 22 de marzo de 2006, estableció la lista de compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Unión Europea, prevista en el capítulo II del Reglamento (CE) n° 2111/2005 ⁽³⁾.
- (2) De conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2111/2005, para reaccionar ante problemas de seguridad imprevistos, dos Estados miembros adoptaron medidas excepcionales imponiendo una prohibición inmediata de explotación por lo que se refiere a su propio territorio.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 2111/2005 y del artículo 2 del Reglamento (CE) n° 473/2006 de la Comisión ⁽⁴⁾, de 22 de marzo de 2006, por el que se establecen las normas de aplicación de la lista comunitaria de las compañías aéreas que son objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad, prevista en el capítulo II del Reglamento (CE) n° 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, los dos Estados miembros solicitaron la actualización de la lista de compañías aéreas cuya explotación está prohibida en la Unión Europea.
- (4) Resulta evidente que la continuidad de las operaciones de esas compañías aéreas puede suponer un grave riesgo para la seguridad, y que dicho riesgo no ha sido totalmente suprimido mediante las medidas de urgencia adoptadas por los dos Estados miembros en cuestión.

(5) La Comisión informó a las compañías aéreas afectadas de los hechos y argumentos esenciales en los que puede basarse la decisión de imponer una prohibición de explotación dentro de la Unión Europea.

(6) Puesto que, por tanto, es necesario adoptar medidas urgentes para resolver esta situación, de conformidad con el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 473/2006, la Comisión no está obligada a cumplir lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, del mismo Reglamento. No obstante, la Comisión ha dado a las compañías aéreas afectadas la oportunidad de consultar los documentos proporcionados por los Estados miembros, comunicar por escrito sus observaciones y hacer una presentación oral ante la Comisión y los miembros del Comité de Seguridad Aérea.

(7) Las autoridades competentes responsables de la supervisión normativa de esas compañías aéreas han sido consultadas por la Comisión, así como por algunos Estados miembros.

(8) Procede modificar el Reglamento (CE) n° 474/2006 en consecuencia.

Meridian Airways

(9) Hay pruebas fehacientes de que Meridian Airways, certificada en la República de Ghana, incurre en deficiencias de seguridad graves. Dichas deficiencias fueron detectadas por Bélgica, Francia, Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido durante las inspecciones en pista realizadas en el marco del programa SAFA ⁽⁵⁾.

(10) El 9 de junio de 2010, la compañía aérea presentó, durante una reunión con la Comisión, a la que también asistieron las autoridades competentes de Ghana, junto a las de Bélgica y el Reino Unido, un plan de medidas correctoras para resolver las deficiencias de seguridad.

⁽¹⁾ DO L 344 de 27.12.2005, p. 15.

⁽²⁾ DO L 84 de 23.3.2006, p. 14. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n° 590/2010 (DO L 170 de 6.6.2010, p. 9).

⁽³⁾ DO L 84 de 23.3.2006, p. 14.

⁽⁴⁾ DO L 84 de 23.3.2006, p. 8.

⁽⁵⁾ BCAA-2010-68, BCAA-2009-132, BCAA-2010-10, DGAC/F-2010-1297, LBA/D-2009-1415, LBA/D-2010-386, CAA-NL-2009-200, CAA-UK-2009-873, CAA-UK-2010-659, CAA-UK-2010-670, CAA-UK-2010-671, CAA-UK-2010-672.

- (11) Bélgica y el Reino Unido notificaron a la Comisión que el 23 de julio de 2010 y el 27 de julio de 2010, respectivamente, habían impuesto una prohibición inmediata de explotación a toda la flota de Meridian Airways, teniendo en cuenta los criterios comunes, en el marco del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2111/2005.
- (12) Además, el 29 de julio de 2010, Bélgica y el Reino Unido solicitaron a la Comisión actualizar la lista comunitaria de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2111/2005, y tal como prescribe el artículo 6 del Reglamento (CE) n° 473/2006, con el fin de imponer una prohibición de explotación en la Unión Europea a toda la flota de Meridian Airways.
- (13) Meridian Airways ha demostrado su incapacidad para corregir las deficiencias de seguridad en respuesta a las peticiones de Bélgica, según pone de manifiesto la persistencia de dichas deficiencias. Inspecciones en pista realizadas en el Reino Unido en julio de 2010 pusieron de manifiesto muchos problemas de aeronavegabilidad en la aeronave de Meridian Airways, problemas que también suscitaron inquietudes con respecto al control y gestión de las normas de seguridad de las operaciones de vuelo de esa compañía. Esas inspecciones fueron también negativas durante el año anterior en otros Estados miembros, lo que muestra la existencia de graves problemas de seguridad de carácter sistémico en la compañía aérea.
- (14) Las autoridades competentes de la República de Ghana, pese a mostrarse dispuestas a cooperar con los Estados miembros para resolver las deficiencias detectadas, no abordaron de forma adecuada importantes problemas en materia de seguridad detectados en las inspecciones del programa SAFA, como quedó puesto de manifiesto a la vista de la persistencia de las deficiencias observadas. No obstante, tras la notificación por la Comisión de su inquietud respecto a las normas de seguridad de la compañía, las autoridades competentes de Ghana suspendieron el Certificado de Operador Aéreo de Meridian Airways el 29 de julio de 2010.
- (15) Meridian Airways fue oída por los servicios de la Comisión y las autoridades competentes de Bélgica, Alemania y el Reino Unido el 12 de agosto de 2010. Esas consultas no aportaron soluciones satisfactorias para remediar a corto plazo las deficiencias detectadas en materia de seguridad. Las autoridades competentes de la República de Ghana declinaron su asistencia a la reunión.
- (16) La Comisión toma nota del compromiso de la compañía para proseguir con su plan de medidas correctoras. Los progresos realizados por la compañía en la aplicación del plan de medidas correctoras y la evolución de la situación deben examinarse en la próxima reunión del Comité de Seguridad Aérea.
- (17) Sobre la base de los criterios comunes, se concluye que Meridian Airways no cumple las normas de seguridad pertinentes. Esta compañía aérea debe ser objeto de una prohibición total de explotación y, por consiguiente, incluirse en el anexo A.

Airlift International (GH) Ltd

- (18) Hay pruebas fehacientes de que Airlift International (GH) Ltd, certificada en la República de Ghana, incurre en deficiencias de seguridad graves. Esas deficiencias fueron detectadas por el Reino Unido durante una inspección en pista realizada en el marco del programa SAFA ⁽¹⁾.
- (19) Las autoridades competentes del Reino Unido comunicaron a la Comisión que el 29 de julio de 2010 habían impuesto una prohibición inmediata de explotación a toda la flota de Airlift International (GH) Ltd debido a una serie de graves problemas detectados durante la inspección en pista, así como al hecho de que la tripulación no respetaba las limitaciones del tiempo de vuelo aplicables.
- (20) Además, el 29 de julio de 2010, el Reino Unido solicitó a la Comisión que actualizara la lista comunitaria de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2111/2005, y tal como prescribe el artículo 6 del Reglamento (CE) n° 473/2006, con el fin de imponer una prohibición de explotación en la Unión Europea a toda la flota de Airlift International (GH) Ltd.
- (21) Tras la solicitud del Reino Unido, la Comisión consultó a la compañía aérea y a las autoridades competentes encargadas de su supervisión. Esas consultas no proporcionaron garantía de que las deficiencias de seguridad detectadas hubieran sido resueltas ni de que se hubiera puesto en marcha un plan de acción adecuado para prevenirlas.
- (22) El 18 de agosto de 2010, Airlift International (GH) Ltd y las autoridades competentes de Ghana fueron oídas por los servicios de la Comisión y por las autoridades competentes de Alemania y el Reino Unido. La compañía aérea presentó una serie de documentos que demostraban que tenía autorización para explotar cuatro aeronaves de tipo DC8-63F (marcas de matrícula 9G-FAB, 9G-TOP, 9G-RAC, 9G-SIM), pero que las aeronaves 9G-FAB y 9G-SIM estaban almacenadas. La compañía aérea expuso los procedimientos de seguridad que aplicaba, pero no fue capaz de explicar claramente por qué la aeronave 9G-RAC, que se había sacado del almacén para explotar el vuelo al Reino Unido, no cumplía las normas internacionales. La compañía aérea comunicó que, recientemente, había perfeccionado sus disposiciones en materia de gestión de la calidad y la seguridad y que, en la actualidad, estaba revisando sus procedimientos de gestión de la seguridad.

⁽¹⁾ CAA-UK-2010-673.

(23) Habida cuenta de las medidas adoptadas por la compañía aérea hasta la fecha y sobre la base de los criterios comunes, se considera que Airlift International (GH) Ltd debe incluirse en el anexo B para permitir operaciones exclusivamente con la aeronave cuya marca de matrícula es 9G-TOP. La Comisión revisará la situación en la próxima reunión del Comité de Seguridad Aérea.

1. El anexo A se sustituye por el anexo A del presente Reglamento.
2. El anexo B se sustituye por el anexo B del presente Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 474/2006 queda modificado como sigue:

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de septiembre de 2010.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente
Siim KALLAS
Vicepresidente*

ANEXO A

LISTA DE COMPAÑÍAS AÉREAS CUYA EXPLOTACIÓN QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA DENTRO DE LA UE ⁽¹⁾

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
ARIANA AFGHAN AIRLINES	AOC 009	AFG	Afganistán
BLUE WING AIRLINES	SRBWA-01/2002	BWI	Surinam
MERIDIAN AIRWAYS LTD	AOC 023	MAG	República de Ghana
SIEM REAP AIRWAYS INTERNATIONAL	AOC/013/00	SRH	Reino de Camboya
SILVERBACK CARGO FREIGHTERS	Desconocido	VRB	República de Ruanda
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Angola responsables de la supervisión normativa, excepto TAAG Angola Airlines, incluida en el anexo B, en particular:			República de Angola
AEROJET	015	Desconocido	República de Angola
AIR26	004	DCD	República de Angola
AIR GEMINI	002	GLL	República de Angola
AIR GICANGO	009	Desconocido	República de Angola
AIR JET	003	MBC	República de Angola
AIR NAVE	017	Desconocido	República de Angola
ALADA	005	RAD	República de Angola
ANGOLA AIR SERVICES	006	Desconocido	República de Angola
DIEXIM	007	Desconocido	República de Angola
GIRA GLOBO	008	GGL	República de Angola
HELIANG	010	Desconocido	República de Angola
HELIMALONGO	011	Desconocido	República de Angola
MAVEWA	016	Desconocido	República de Angola
PHA	019	Desconocido	República de Angola
RUI & CONCEICAO	012	Desconocido	República de Angola
SAL	013	Desconocido	República de Angola

⁽¹⁾ Se puede permitir el ejercicio de derechos de tráfico a las compañías aéreas enumeradas en el anexo A si estas utilizan aeronaves arrendadas con tripulación a una compañía aérea que no esté sujeta a una prohibición de explotación, a condición de que se cumplan las normas de seguridad pertinentes.

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
SERVISAIR	018	Desconocido	República de Angola
SONAIR	014	SOR	República de Angola
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Benín responsables de la supervisión normativa, en particular:		—	República de Benín
AERO BENIN	PEA No 014/ MDCTTATP-PR/ANAC/ DEA/SCS	Desconocido	República de Benín
AFRICA AIRWAYS	Desconocido	AFF	República de Benín
ALAFIA JET	PEA No 014/ANAC/ MDCTTATP-PR/DEA/ SCS	n.a.	República de Benín
BENIN GOLF AIR	PEA No 012/MDCTT- PR/ANAC/DEA/SCS.	Desconocido	República de Benín
BENIN LITTORAL AIRWAYS	PEA No 013/ MDCTTATP-PR/ANAC/ DEA/SCS.	LTL	República de Benín
COTAIR	PEA No 015/ MDCTTATP-PR/ANAC/ DEA/SCS.	COB	República de Benín
ROYAL AIR	PEA No 11/ANAC/ MDCTT-PR/DEA/SCS	BNR	República de Benín
TRANS AIR BENIN	PEA No 016/ MDCTTATP-PR/ANAC/ DEA/SCS	TNB	República de Benín
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de la República del Congo responsables de la supervisión normativa, en particular:			República del Congo
AERO SERVICE	RAC06-002	RSR	República del Congo
EQUAFLIGHT SERVICES	RAC 06-003	EKA	República del Congo
SOCIETE NOUVELLE AIR CONGO	RAC 06-004	Desconocido	República del Congo
TRANS AIR CONGO	RAC 06-001	Desconocido	República del Congo
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de la República Democrática del Congo (RDC) responsables de la supervisión normativa, en particular:		—	República Democrática del Congo (RDC)
AFRICAN AIR SERVICES COMMUTER	409/CAB/MIN/TVC/051/ 09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
AIR KASAI	409/CAB/MIN/ TVC/036/ 08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
AIR KATANGA	409/CAB/MIN/TVC/031/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
AIR TROPIQUES	409/CAB/MIN/TVC/029/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
BLUE AIRLINES	409/CAB/MIN/TVC/028/08	BUL	República Democrática del Congo (RDC)
BRAVO AIR CONGO	409/CAB/MIN/TC/0090/2006	BRV	República Democrática del Congo (RDC)
BUSINESS AVIATION	409/CAB/MIN/TVC/048/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
BUSY BEE CONGO	409/CAB/MIN/TVC/052/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
CETRACA AVIATION SERVICE	409/CAB/MIN/TVC/026/08	CER	República Democrática del Congo (RDC)
CHC STELLAVIA	409/CAB/MIN/TC/0050/2006	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
CONGO EXPRESS	409/CAB/MIN/TVC/083/2009	EXY	República Democrática del Congo (RDC)
COMPAGNIE AFRICAINE D'AVIATION (CAA)	409/CAB/MIN/TVC/035/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
DOREN AIR CONGO	409/CAB/MIN/TVC/0032/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
ENTREPRISE WORLD AIRWAYS (EWA)	409/CAB/MIN/TVC/003/08	EWS	República Democrática del Congo (RDC)
FILAIR	409/CAB/MIN/TVC/037/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
GALAXY KAVATSI	409/CAB/MIN/TVC/027/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
GILEMBE AIR SOUTENANCE (GISAIR)	409/CAB/MIN/TVC/053/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
GOMA EXPRESS	409/CAB/MIN/TC/0051/2006	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
GOMAIR	409/CAB/MIN/TVC/045/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
HEWA BORA AIRWAYS (HBA)	409/CAB/MIN/TVC/038/08	ALX	República Democrática del Congo (RDC)
INTERNATIONAL TRANS AIR BUSINESS (ITAB)	409/CAB/MIN/TVC/033/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
KIN AVIA	409/CAB/MIN/TVC/042/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
LIGNES AÉRIENNES CONGOLAISES (LAC)	Firma ministerial (Ordonnance n° 78/205)	LCG	República Democrática del Congo (RDC)
MALU AVIATION	409/CAB/MIN/TVC/04008	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
MANGO AVIATION	409/CAB/MIN/TVC/034/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
SAFE AIR COMPANY	409/CAB/MIN/TVC/025/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
SERVICES AIR	409/CAB/MIN/TVC/030/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
SWALA AVIATION	409/CAB/MIN/TVC/050/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TMK AIR COMMUTER	409/CAB/MIN/TVC/044/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TRACEP CONGO AVIATION	409/CAB/MIN/TVC/046/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TRANS AIR CARGO SERVICES	409/CAB/MIN/TVC/024/08	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
WIMBI DIRA AIRWAYS	409/CAB/MIN/TVC/039/08	WDA	República Democrática del Congo (RDC)
ZAABU INTERNATIONAL	409/CAB/MIN/TVC/049/09	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Yibuti responsables de la supervisión normativa, en particular:			Yibuti
DAALLO AIRLINES	Desconocido	DAO	Yibuti
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Guinea Ecuatorial responsables de la supervisión normativa, en particular:			Guinea Ecuatorial
CRONOS AIRLINES	Desconocido	Desconocido	Guinea Ecuatorial
CEIBA INTERCONTINENTAL	Desconocido	CEL	Guinea Ecuatorial
EGAMS	Desconocido	EGM	Guinea Ecuatorial
EUROGUINEANA DE AVIACION Y TRANSPORTES	2006/001/MTTCT/DGAC/SOPS	EUG	Guinea Ecuatorial
GENERAL WORK AVIACION	002/ANAC	n.a.	Guinea Ecuatorial

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
GETRA - GUINEA ECUATORIAL DE TRANSPORTES AEREOS	739	GET	Guinea Ecuatorial
GUINEA AIRWAYS	738	n.a.	Guinea Ecuatorial
STAR EQUATORIAL AIRLINES	Desconocido	Desconocido	Guinea Ecuatorial
UTAGE – UNION DE TRANSPORT AEREO DE GUINEA ECUATORIAL	737	UTG	Guinea Ecuatorial
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Indonesia responsables de la supervisión normativa, excepto Garuda Indonesia, Airfast Indonesia, Mandala Airlines, Ekspres Transportasi Antarbenua, Indonesia Air Asia y Metro Batavia, y en particular:			República de Indonesia
AIR PACIFIC UTAMA	135-020	Desconocido	República de Indonesia
ALFA TRANS DIRGANTATA	135-012	Desconocido	República de Indonesia
ASCO NUSA AIR	135-022	Desconocido	República de Indonesia
ASI PUDJIASTUTI	135-028	Desconocido	República de Indonesia
AVIASTAR MANDIRI	135-029	Desconocido	República de Indonesia
CARDIG AIR	121-013	Desconocido	República de Indonesia
DABI AIR NUSANTARA	135-030	Desconocido	República de Indonesia
DERAYA AIR TAXI	135-013	DRY	República de Indonesia
DERAZONA AIR SERVICE	135-010	DRZ	República de Indonesia
DIRGANTARA AIR SERVICE	135-014	DIR	República de Indonesia
EASTINDO	135-038	Desconocido	República de Indonesia
GATARI AIR SERVICE	135-018	GHS	República de Indonesia
INDONESIA AIR TRANSPORT	135-034	IDA	República de Indonesia
INTAN ANGKASA AIR SERVICE	135-019	Desconocido	República de Indonesia
JOHNLIN AIR TRANSPORT	135-043	Desconocido	República de Indonesia
KAL STAR	121-037	KLS	República de Indonesia
KARTIKA AIRLINES	121-003	KAE	República de Indonesia
KURA-KURA AVIATION	135-016	KUR	República de Indonesia

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
LION MENTARI AIRLINES	121-010	LNI	República de Indonesia
MANUNGGAL AIR SERVICE	121-020	Desconocido	República de Indonesia
MEGANTARA	121-025	MKE	República de Indonesia
MERPATI NUSANTARA AIRLINES	121-002	MNA	República de Indonesia
MIMIKA AIR	135-007	Desconocido	República de Indonesia
NATIONAL UTILITY HELICOPTER	135-011	Desconocido	República de Indonesia
NUSANTARA AIR CHARTER	121-022	Desconocido	República de Indonesia
NUSANTARA BUANA AIR	135-041	Desconocido	República de Indonesia
NYAMAN AIR	135-042	Desconocido	República de Indonesia
PELITA AIR SERVICE	121-008	PAS	República de Indonesia
PENERBANGAN ANGKASA SEMESTA	135-026	Desconocido	República de Indonesia
PURA WISATA BARUNA	135-025	Desconocido	República de Indonesia
REPUBLIC EXPRESS AIRLINES	121-040	RPH	República de Indonesia
RIAU AIRLINES	121-016	RIU	República de Indonesia
SAMPOERNA AIR NUSANTARA	135-036	SAE	República de Indonesia
SAYAP GARUDA INDAH	135-004	Desconocido	República de Indonesia
SKY AVIATION	135-044	Desconocido	República de Indonesia
SMAC	135-015	SMC	República de Indonesia
SRIWIJAYA AIR	121-035	SJY	República de Indonesia
SURVEI UDARA PENAS	135-006	Desconocido	República de Indonesia
TRANSWISATA PRIMA AVIATION	135-021	Desconocido	República de Indonesia
TRAVEL EXPRESS AVIATION SERVICE	121-038	XAR	República de Indonesia
TRAVIRA UTAMA	135-009	Desconocido	República de Indonesia
TRI MG INTRA ASIA AIRLINES	121-018	TMG	República de Indonesia
TRIGANA AIR SERVICE	121-006	TGN	República de Indonesia
UNINDO	135-040	Desconocido	República de Indonesia
WING ABADI AIRLINES	121-012	WON	República de Indonesia

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Kazajstán responsables de la supervisión normativa, excepto Air Astana, incluida en el anexo B, en particular:			República de Kazajstán
AERO AIR COMPANY	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
AEROPRAKT KZ	Desconocido	APK	República de Kazajstán
AIR ALMATY	AK-0331-07	LMY	República de Kazajstán
AIR COMPANY KOKSHETAU	AK-0357-08	KRT	República de Kazajstán
AIR DIVISION OF EKA	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
AIR FLAMINGO	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
AIR TRUST AIRCOMPANY	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
AK SUNKAR AIRCOMPANY	Desconocido	AKS	República de Kazajstán
ALMATY AVIATION	Desconocido	LMT	República de Kazajstán
ARKHABAY	Desconocido	KEK	República de Kazajstán
ASIA CONTINENTAL AIRLINES	AK-0345-08	CID	República de Kazajstán
ASIA CONTINENTAL AVIALINES	AK-0371-08	RRK	República de Kazajstán
ASIA WINGS	AK-0390-09	AWA	República de Kazajstán
ASSOCIATION OF AMATEUR PILOTS OF KAZAKHSTAN	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
ATMA AIRLINES	AK-0372-08	AMA	República de Kazajstán
ATYRAU AYE JOLY	AK-0321-07	JOL	República de Kazajstán
AVIA-JAYNAR	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
BEYBARS AIRCOMPANY	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
BERKUT AIR/BEK AIR	AK-0311-07	BKT/BEK	República de Kazajstán
BERKUT KZ	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
BURUNDAYAVIA AIRLINES	AK-0374-08	BRY	República de Kazajstán
COMLUX	AK-0352-08	KAZ	República de Kazajstán
DETA AIR	AK-0344-08	DET	República de Kazajstán
EAST WING	AK-0332-07	EWZ	República de Kazajstán

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
EASTERN EXPRESS	AK-0358-08	LIS	República de Kazajstán
EURO-ASIA AIR	AK-0384-09	EAK	República de Kazajstán
EURO-ASIA AIR INTERNATIONAL	Desconocido	KZE	República de Kazajstán
FENIX	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
FLY JET KZ	AK-0391-09	FJK	República de Kazajstán
IJT AVIATION	AK-0335-08	DVB	República de Kazajstán
INVESTAVIA	AK-0342-08	TLG	República de Kazajstán
IRTYSH AIR	AK-0381-09	MZA	República de Kazajstán
JET AIRLINES	AK-0349-09	SOZ	República de Kazajstán
JET ONE	AK-0367-08	JKZ	República de Kazajstán
KAZAIR JET	AK-0387-09	KEJ	República de Kazajstán
KAZAIRTRANS AIRLINE	AK-0347-08	KUY	República de Kazajstán
KAZAIRWEST	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
KAZAVIA	Desconocido	KKA	República de Kazajstán
KAZAVIASPAS	Desconocido	KZS	República de Kazajstán
KOKSHETAU	AK-0357-08	KRT	República de Kazajstán
MEGA AIRLINES	AK-0356-08	MGK	República de Kazajstán
MIRAS	AK-0315-07	MIF	República de Kazajstán
NAVIGATOR	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
ORLAN 2000 AIRCOMPANY	Desconocido	KOV	República de Kazajstán
PANKH CENTER KAZAKHSTAN	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
PRIME AVIATION	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
SALEM AIRCOMPANY	Desconocido	KKS	República de Kazajstán
SAMAL AIR	Desconocido	SAV	República de Kazajstán
SAYAKHAT AIRLINES	AK-0359-08	SAH	República de Kazajstán
SEMEYAVIA	Desconocido	SMK	República de Kazajstán
SCAT	AK-0350-08	VSV	República de Kazajstán

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
SKYBUS	AK-0364-08	BYK	República de Kazajstán
SKYJET	AK-0307-09	SEK	República de Kazajstán
SKYSERVICE	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
TYAN SHAN	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
UST-KAMENOGORSK	AK-0385-09	UCK	República de Kazajstán
ZHETYSU AIRCOMPANY	Desconocido	JTU	República de Kazajstán
ZHERSU AVIA	Desconocido	RZU	República de Kazajstán
ZHEZKAZGANAIR	Desconocido	Desconocido	República de Kazajstán
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de la República Kirguiza responsables de la supervisión normativa, en particular:			República Kirguiza
AIR MANAS	17	MBB	República Kirguiza
ASIAN AIR	Desconocido	AAZ	República Kirguiza
AVIA TRAFFIC COMPANY	23	AVJ	República Kirguiza
AEROSTAN (EX BISTAIR-FEZ BISHKEK)	08	BSC	República Kirguiza
CLICK AIRWAYS	11	CGK	República Kirguiza
DAMES	20	DAM	República Kirguiza
EASTOK AVIA	15	EEA	República Kirguiza
GOLDEN RULE AIRLINES	22	GRS	República Kirguiza
ITEK AIR	04	IKA	República Kirguiza
KYRGYZ TRANS AVIA	31	KTC	República Kirguiza
KYRGYZSTAN	03	LYN	República Kirguiza
KYRGYZSTAN AIRLINE	Desconocido	KGA	República Kirguiza
MAX AVIA	33	MAI	República Kirguiza
S GROUP AVIATION	6	SGL	República Kirguiza
SKY GATE INTERNATIONAL AVIATION	14	SGD	República Kirguiza
SKY WAY AIR	21	SAB	República Kirguiza
TENIR AIRLINES	26	TEB	República Kirguiza

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
TRAST AERO	05	TSJ	República Kirguiza
VALOR AIR	07	VAC	República Kirguiza
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Liberia responsables de la supervisión normativa		—	Liberia
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades responsables de la supervisión normativa de la República Gabonesa, excepto Gabon Airlines, Afrijet y SN2AG, incluidas en el anexo B, en particular:			República Gabonesa
AIR SERVICES SA	004/MTAC/ANAC-G/DSA	RVS	República Gabonesa
AIR TOURIST (ALLEGIANCE)	007/MTAC/ANAC-G/DSA	LGE	República Gabonesa
NATIONALE ET REGIONALE TRANSPORT (NATIONALE)	008/MTAC/ANAC-G/DSA	NRG	República Gabonesa
SCD AVIATION	005/MTAC/ANAC-G/DSA	SCY	República Gabonesa
SKY GABON	009/MTAC/ANAC-G/DSA	SKG	República Gabonesa
SOLENTA AVIATION GABON	006/MTAC/ANAC-G/DSA	Desconocido	República Gabonesa
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Filipinas responsables de la supervisión normativa, en particular:			República de Filipinas
AEROWURKS AERIAL SPRAYING SERVICES	4AN2008003	Desconocido	República de Filipinas
AIR PHILIPPINES CORPORATION	2009006	Desconocido	República de Filipinas
AIR WOLF AVIATION INC.	200911	Desconocido	República de Filipinas
AIRTRACK AGRICULTURAL CORPORATION	4AN2005003	Desconocido	República de Filipinas
ASIA AIRCRAFT OVERSEAS PHILIPPINES INC.	4AN9800036	Desconocido	República de Filipinas
AVIATION TECHNOLOGY INNOVATORS, INC.	4AN2007005	Desconocido	República de Filipinas
AVIATOUR'S FLY'N INC.	200910	Desconocido	República de Filipinas
AYALA AVIATION CORP.	4AN9900003	Desconocido	República de Filipinas
BEACON	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
BENDICE TRANSPORT MANAGEMENT INC.	4AN2008006	Desconocido	República de Filipinas

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
CANADIAN HELICOPTERS PHILIPPINES INC.	4AN9800025	Desconocido	República de Filipinas
CEBU PACIFIC AIR	2009002	Desconocido	República de Filipinas
CHEMTRAD AVIATION CORPORATION	2009018	Desconocido	República de Filipinas
CM AERO	4AN2000001	Desconocido	República de Filipinas
CORPORATE AIR	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
CYCLONE AIRWAYS	4AN9900008	Desconocido	República de Filipinas
FAR EAST AVIATION SERVICES	2009013	Desconocido	República de Filipinas
F.F. CRUZ AND COMPANY, INC.	2009017	Desconocido	República de Filipinas
HUMA CORPORATION	2009014	Desconocido	República de Filipinas
INAEC AVIATION CORP.	4AN2002004	Desconocido	República de Filipinas
ISLAND AVIATION	2009009	Desconocido	República de Filipinas
ISLAND TRANSVOYAGER	2010022	Desconocido	República de Filipinas
LION AIR, INCORPORATED	2009019	Desconocido	República de Filipinas
MACRO ASIA AIR TAXI SERVICES	4AN9800035	Desconocido	República de Filipinas
MINDANAO RAINBOW AGRICULTURAL DEVELOPMENT SERVICES	2009016	Desconocido	República de Filipinas
MISIBIS AVIATION & DEVELOPMENT CORP	2010020	Desconocido	República de Filipinas
OMNI AVIATION CORP.	4AN2002002	Desconocido	República de Filipinas
PACIFIC EAST ASIA CARGO AIRLINES, INC.	4AS9800006	Desconocido	República de Filipinas
PACIFIC AIRWAYS CORPORATION	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
PACIFIC ALLIANCE CORPORATION	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
PHILIPPINE AIRLINES	2009001	Desconocido	República de Filipinas
PHILIPPINE AGRICULTURAL AVIATION CORP.	4AN9800015	Desconocido	República de Filipinas
ROYAL AIR CHARTER SERVICES INC.	4AN2003003	Desconocido	República de Filipinas
ROYAL STAR AVIATION, INC.	4AN9800029	Desconocido	República de Filipinas
SOUTH EAST ASIA INC.	2009004	Desconocido	República de Filipinas
SOUTHSTAR AVIATION COMPANY, INC.	4AN9800037	Desconocido	República de Filipinas

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
SPIRIT OF MANILA AIRLINES CORPORATION	2009008	Desconocido	República de Filipinas
SUBIC INTERNATIONAL AIR CHARTER	4AN9900010	Desconocido	República de Filipinas
SUBIC SEAPLANE, INC.	4AN2000002	Desconocido	República de Filipinas
TOPFLITE AIRWAYS, INC.	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
TRANSGLOBAL AIRWAYS CORPORATION	2009007	Desconocido	República de Filipinas
WORLD AVIATION, CORP.	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
WCC AVIATION COMPANY	2009015	Desconocido	República de Filipinas
YOKOTA AVIATION, INC.	Desconocido	Desconocido	República de Filipinas
ZENITH AIR, INC.	2009012	Desconocido	República de Filipinas
ZEST AIRWAYS INCORPORATED	2009003	Desconocido	República de Filipinas
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Santo Tomé y Príncipe responsables de la supervisión normativa, en particular:	—	—	Santo Tomé y Príncipe
AFRICA CONNECTION	10/AOC/2008	Desconocido	Santo Tomé y Príncipe
BRITISH GULF INTERNATIONAL COMPANY LTD	01/AOC/2007	BGI	Santo Tomé y Príncipe
EXECUTIVE JET SERVICES	03/AOC/2006	EJZ	Santo Tomé y Príncipe
GLOBAL AVIATION OPERATION	04/AOC/2006	Desconocido	Santo Tomé y Príncipe
GOLIAF AIR	05/AOC/2001	GLE	Santo Tomé y Príncipe
ISLAND OIL EXPLORATION	01/AOC/2008	Desconocido	Santo Tomé y Príncipe
STP AIRWAYS	03/AOC/2006	STP	Santo Tomé y Príncipe
TRANSAFRIK INTERNATIONAL LTD	02/AOC/2002	TFK	Santo Tomé y Príncipe
TRANSCARG	01/AOC/2009	Desconocido	Santo Tomé y Príncipe
TRANSLIZ AVIATION (TMS)	02/AOC/2007	TMS	Santo Tomé y Príncipe
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Sierra Leona responsables de la supervisión normativa, en particular:	—	—	Sierra Leona
AIR RUM, LTD	Desconocido	RUM	Sierra Leona
DESTINY AIR SERVICES, LTD	Desconocido	DTY	Sierra Leona
HEAVYLIFT CARGO	Desconocido	Desconocido	Sierra Leona

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC) o número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
ORANGE AIR SIERRA LEONA LTD	Desconocido	ORJ	Sierra Leona
PARAMOUNT AIRLINES, LTD	Desconocido	PRR	Sierra Leona
SEVEN FOUR EIGHT AIR SERVICES LTD	Desconocido	SVT	Sierra Leona
TEEBAH AIRWAYS	Desconocido	Desconocido	Sierra Leona
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Sudán responsables de la supervisión normativa			República de Sudán
SUDAN AIRWAYS	Desconocido		República de Sudán
SUN AIR COMPANY	Desconocido		República de Sudán
MARSLAND COMPANY	Desconocido		República de Sudán
ATTICO AIRLINES	Desconocido		República de Sudán
FOURTY EIGHT AVIATION	Desconocido		República de Sudán
SUDANESE STATES AVIATION COMPANY	Desconocido		República de Sudán
ALMAJARA AVIATION	Desconocido		República de Sudán
BADER AIRLINES	Desconocido		República de Sudán
ALFA AIRLINES	Desconocido		República de Sudán
AZZA TRANSPORT COMPANY	Desconocido		República de Sudán
GREEN FLAG AVIATION	Desconocido		República de Sudán
ALMAJAL AVIATION SERVICE	Desconocido		República de Sudán
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Suazilandia responsables de la supervisión normativa, en particular:	—	—	Suazilandia
SUAZILANDIA AIRLINK	Desconocido	SZL	Suazilandia
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Zambia responsables de la supervisión normativa, en particular:			Zambia
ZAMBEZI AIRLINES	Z/AOC/001/2009	ZMA	Zambia

ANEXO B

LISTA DE COMPAÑÍAS AÉREAS CUYA EXPLOTACIÓN QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DENTRO DE LA UE ⁽¹⁾

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC)	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador	Tipo de aeronave restringida	Marca o marcas de matrícula y, si se conoce, número de serie de construcción	Estado de matrícula
AIR KORYO	GAC-AOC/KOR-01		DPRK	Toda la flota salvo: dos aeronaves de tipo Tu-204;	Toda la flota salvo: P-632, P-633	DPRK
AFRIJET ⁽¹⁾	002/MTAC/ANAC-G/DSA		República Gabonesa	Toda la flota salvo: dos aeronaves de tipo Falcon 50; dos aeronaves de tipo Falcon 900	Toda la flota salvo: TR-LGV; TR-LGY; TR-AFJ; TR-AFR	República Gabonesa
AIR ASTANA ⁽²⁾	AK-0388-09	KZR	Kazajistán	Toda la flota salvo: dos aeronaves de tipo B767; cuatro aeronaves de tipo B757; diez aeronaves de tipo A319/320/321; cinco aeronaves de tipo Fokker 50.	Toda la flota salvo: P4-KCA, P4-KCB; P4-EAS, P4-FAS, P4-GAS, P4-MAS; P4-NAS, P4-OAS, P4-PAS, P4-SAS, P4-TAS, P4-UAS, P4-VAS, P4-WAS, P4-YAS, P4-XAS; P4-HAS, P4-IAS, P4-JAS, P4-KAS, P4-LAS	Aruba (Reino de los Países Bajos)
AIRLIFT INTERNATIONAL (GH) LTD	AOC 017	ALE	República de Ghana	Toda la flota salvo: una aeronave de tipo DC8-63F.	Toda la flota salvo: 9G-TOP	República de Ghana
AIR SERVICE COMORES	06-819/TA-15/DGACM	KMD	Comoras	Toda la flota salvo: LET 410 UVP	Toda la flota salvo: D6-CAM (851336)	Comoras
GABON AIRLINES ⁽³⁾	001/MTAC/ANAC	GBK	República Gabonesa	Toda la flota salvo: una aeronave de tipo Boeing B-767-200	Toda la flota salvo: TR-LHP	República Gabonesa

⁽¹⁾ Se puede permitir el ejercicio de derechos de tráfico a las compañías aéreas enumeradas en el anexo B si estas utilizan aeronaves arrendadas con tripulación a una compañía aérea que no esté sujeta a una prohibición de explotación, a condición de que se cumplan las normas de seguridad pertinentes.

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (AOC) (y nombre comercial, si es diferente)	Número de certificado de operador aéreo (AOC)	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador	Tipo de aeronave restringida	Marca o marcas de matrícula y, si se conoce, número de serie de construcción	Estado de matrícula
IRAN AIR ⁽⁴⁾	FS100	IRA	República Islámica de Irán	Toda la flota salvo: catorce aeronaves de tipo A300, 8 aeronaves de tipo A310, una aeronave B737.	Toda la flota salvo: EP-IBA EP-IBB EP-IBC EP-IBD EP-IBG EP-IBH EP-IBI EP-IBJ EP-IBM EP-IBN EP-IBO EP-IBS EP-IBT EP-IBV EP-IBX EP-IBZ EP-ICE EP-ICF EP-IBK EP-IBL EP-IBB EP-IBQ EP-AGA	República Islámica de Irán
NOUVELLE AIR AFFAIRES GABON (SN2AG)	003/MTAC/ANAC-G/DSA	NVS	República Gabonesa	Toda la flota salvo: una aeronave de tipo Challenger CL601; una aeronave de tipo HS-125-800	Toda la flota salvo: TR-AAG, ZS-AFG	República Gabonesa República de Sudáfrica
TAAG ANGOLA AIRLINES	001	DTA	República de Angola	Toda la flota salvo: tres aeronaves de tipo Boeing B-777 y cuatro aeronaves de tipo Boeing B-737-700	Toda la flota salvo: D2-TED, D2-TEE, D2-TEF, D2-TBF, D2, TBG, D2-TBH, D2-TBJ	República de Angola
UKRAINIAN MEDITERRANEAN	164	UKM	Ucrania	Toda la flota salvo una aeronave de tipo MD-83	Toda la flota salvo: UR-CFF	Ucrania

⁽¹⁾ Sólo se permite a Afrijet utilizar las aeronaves especificadas para sus actuales operaciones en la Comunidad Europea.

⁽²⁾ Sólo se permite a Air Astana utilizar las aeronaves especificadas para sus actuales operaciones en la Comunidad Europea.

⁽³⁾ Sólo se permite a Gabon Airlines utilizar las aeronaves especificadas para sus actuales operaciones en la Comunidad Europea.

⁽⁴⁾ Se permite a Iran Air operar en la Unión Europea utilizando las aeronaves concretas especificadas en el considerando (69) del Reglamento (EU) n° 590/2010, DO L 170 de 6.7.2010, p 15.